CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DR. FRANCISCO CERVANTES PÉREZ; ASISTIDO POR SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA, LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE LA VEGA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO; ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNAM" Y "LA SECRETARÍA-UAEM", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UNAM"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CUAL TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°. DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DEL ESTATUTO GENERAL, RECAE EN SU RECTOR, DR. JOSÉ NARRO ROBLES, TENIENDO CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO FACULTADES PARA DELEGARLA.

3. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA, SE ENCUENTRA LA COORDINACIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CUAED", MISMA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYO TITULAR ES EL DR. FRANCISCO CERVANTES PÉREZ, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA, LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE LA VEGA.

4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5° PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 1º DE SU LEY APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA **"LA SECRETARÍA-UAEM"**.

3. QUE EL M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, ES EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN INSTITUTO LITERARIO NÚMERO 100 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

C L Á U S U L A S

PRIMERA

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"LA SECRETARÍA-UAEM"** OTORGA EN COMODATO A FAVOR DE **"LA UNAM"**, LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNICO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA

"LA UNAM", MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL COMODATO OTORGADO A SU FAVOR, RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, LOS CUALES QUEDARÁN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEAN RECIBIDOS FÍSICAMENTE DE SU PARTE.

TERCERA

"LA UNAM" SE COMPROMETE A MANTENER EN BUEN ESTADO FÍSICO LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO Y A DAR INMEDIATO AVISO A **"LA SECRETARIA-UAEM"**, DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR A LOS MISMOS.

CUARTA

"LA UNAM" ACEPTA QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO UNICO, SERÁN UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y QUE NO PODRÁ HACER USO DISTINTO DE LOS MISMOS.

QUINTA

LOS EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS POR **"LA SECRETARIA-UAEM"**, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CATED) DE **"LA UNAM",** A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EL DÍA QUE AMBAS PARTES ACUERDEN.

SEXTA

"LA SECRETARIA-UAEM", PODRÁ REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CATED, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL USO ADECUADO Y EL ESTADO GENERAL QUE GUARDEN LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO.

SÉPTIMA

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SI LOS BIENES LLEGARAN A PERDERSE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA UNAM"** O A MODIFICARSE DE MANERA SUSTANCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA SECRETARIA-UAEM", "LA UNAM"** DEBERÁ PAGAR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL VALOR DETERMINADO EN LAS FACTURAS O DOCUMENTOS DE COMPRA, CONSIDERANDO LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES, Y DESPUÉS DE HABERSE DETERMINADO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA UNAM"**.

OCTAVA

LAS COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL

APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO. SI ES EL CASO LAS PARTES SE INFORMARÁN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE LLEGARAN A REALIZAR.

NOVENA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR CUANDO **"LA UNAM"**:

I. ABANDONE, DESCUIDE LOS BIENES O POR SU NEGLIGENCIA SE LES OCASIONE ALGÚN DETERIORO GRAVE.

II. IMPIDA QUE **"LA SECRETARIA-UAEM"** PRACTIQUE LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS.

III. HAGA USO DE LOS BIENES CON FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

IV. VENDA, ARRIENDE, SUBARRIENDE U OTORGUE A UN TERCERO LOS BIENES DE REFERENCIA, BAJO CUALQUIER TÍTULO.

V. OMITA MANTENER LAS CONDICIONES FISICAS REQUERIDAS POR LOS BIENES, COMO LAS DE INSTALACIÓN, TEMPERATURA, VENTILACIÓN, ENTRE OTRAS,

VI. CONTRAVENGA CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA

"LA UNAM" DESIGNARA UN RESPONSABLE DE LOS BIENES, QUIEN DEBERÁ EMITIR REPORTES POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO DE LOS EVENTOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL EQUIPO ENTREGADO.

DÉCIMA PRIMERA

LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIDOS ÉSTOS COMO ACONTECIMIENTOS PRESENTES O FUTUROS, SEAN FENÓMENOS NATURALES O NO, QUE ESTÉN FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDAN PREVERSE O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, INCLUYENDO LA HUELGA O EL PARO DE LABORES, PERO SUPERADOS QUE SEAN, DEBERÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMA SEGUNDA

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCO AÑOS.

DÉCIMA CUARTA

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN NECESARIA AL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INTEGRARÁ AL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO, FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA

LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE CONTRATO POR LAS PARTES SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIEREN SURGIR SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO, SIN EMBARGO, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA UNAM"

DR. FRANCISCO CERVANTES PÉREZ
COORDINADOR DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

LIC. MARIA ELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE LA VEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
SECRETARIO DE DOCENCIA

DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA. CONSTE. ----------

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
Revisado

POR "LA UNAM"

DR. FRANCISCO CERVANTES PÉREZ
COORDINADOR DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE LA VEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
SECRETARIO DE DOCENCIA

DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA. CONSTE. ----------

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
Revisado